Alcaldía de cogua | Subsecretaría de Contratación

RESOLUCIÓN No. 053-S.C- 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-007-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confiere el Artículo 2, 52, 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cogua, y,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos del Municipio de Cogua Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título"*.

Que el Municipio de Cogua, a través de la subsecretaria de deportes y recreación, subsecretaria de educación y cultura, secretaria de desarrollo económico, ambiental, agropecuario y turismo, secretaria de desarrollo social, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**.

Que la presente selección se realizará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto del documento tipo del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

RESOLUCIÓN No. 053-S.C- 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces., los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Cogua, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 267.123.913) M/CTE. IVA INCLUIDO M/CTE** incluido iva, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, de acuerdo al estudio de mercado realizado por las dependencias.

Que el presente proceso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 202600280 del 28 de enero de 2026 por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) M/CTE,** No. 202600322 del 3 de marzo de 2026, por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000) M/CTE,** No. 2026000348 de fecha 10 de abril de 2026, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($102.123.913) M/CTE.** expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de Cogua.

Que el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2026**,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Que el día cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se publicaron los avisos de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, desde el cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto NO se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto

RESOLUCIÓN No. 053-S.C- 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Cogua una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes. Por lo anterior, SE LIMITA el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL EXCLUYENDO BOGOTA D.C., ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015 y en los pliegos de condiciones.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Cogua – Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SAMC-007-2026** cuyo objeto es**: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Cogua del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por la subsecretaria de deportes y recreación, quien realizará la evaluación técnica, la Secretaria Hacienda quien revisará la evaluación financiera y la Subsecretaría de Contratación, quien realizará la evaluación jurídica dentro del referido proceso.

RESOLUCIÓN No. 053-S.C- 2026
(13 DE MAYO DE 2026)

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cogua Cundinamarca a los, trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN CHAVEZ SALAS
Alcalde Municipal de Cogua

Proyecto**:** Abg. Yesica Juliana Estepa B.– Contratista subsecretaria de Contratación
Reviso y Aprobó: Abg. Erika Liliana Murcia – Subsecretaria de contratación.